



## Asamblea General

Distr. general  
13 de julio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 77 a) de la lista preliminar\*

### Los océanos y el derecho del mar

## **Informe sobre la labor realizada en la décima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar**

### **Carta de fecha 10 de julio de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del proceso de consultas**

En virtud de las resoluciones de la Asamblea General 54/33, de 24 de noviembre de 1999, 57/141, de 12 de diciembre de 2002, 60/30, de 29 de noviembre de 2005, y 63/111, de 5 de diciembre de 2008, fuimos nombrados Copresidentes de la décima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

Tenemos el honor de transmitirle adjunto el informe sobre la labor realizada en la décima reunión del proceso de consultas, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 19 de junio de 2009. El resultado de la décima reunión es nuestro resumen de los debates celebrados.

Le pedimos que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el informe del proceso de consultas como documento del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

*(Firmado)* Paul **Badji**  
Don **MacKay**  
Copresidentes

---

\* A/64/50.



## **Décima Reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (17 a 19 de junio de 2009)**

### **Resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes<sup>1</sup>**

1. La décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se celebró del 17 al 19 de junio de 2009 y, de conformidad con la resolución 63/111 de la Asamblea General, centró sus debates en la aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones.
2. La reunión contó con la asistencia de representantes de 103 Estados, 28 organizaciones y organismos intergubernamentales y 12 organizaciones no gubernamentales.
3. Los participantes tuvieron a su disposición la siguiente documentación de apoyo: a) el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66); y b) el documento de organización de los trabajos y programa provisional anotado de la reunión (A/AC.259/L.10).
4. La reunión también tuvo ante sí las presentaciones del Grupo de los 77 y China (A/AC.259/19) y de Nigeria (A/AC.259/18).

### **Temas 1 y 2 del programa: Apertura de la reunión y aprobación del programa**

5. Abrieron la reunión Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica, y Sha Zukang, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. En sus observaciones introductorias, ambos destacaron el importante papel y la gran contribución del proceso de consultas en la promoción de los debates sobre los aspectos multidimensionales y multidisciplinarios relativos a los océanos y el derecho del mar y la remisión de estas cuestiones a la Asamblea General para la adopción de medidas al respecto.
6. Los dos Copresidentes, Paul Badji (Senegal) y Don MacKay (Nueva Zelanda), observaron que el tema de la reunión era muy oportuno y permitía que las delegaciones hicieran balance y valoraran de manera global el rendimiento del proceso de consultas.
7. Posteriormente se aprobó el formato y el programa provisional anotado de la reunión así como la propuesta de organización de los trabajos.

---

<sup>1</sup> El presente resumen se ha preparado exclusivamente a efectos de referencia y no como acta de las deliberaciones.

### **Tema 3 del programa: Intercambio general de opiniones**

8. El tema 3 se examinó en dos sesiones plenarias. Las delegaciones centraron sus intervenciones en el tema de la reunión e intercambiaron opiniones sobre las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar.

9. Las deliberaciones sobre el tema de la reunión que tuvieron lugar en las sesiones plenarias y en los grupos de debate se recogen en los párrafos 14 a 73 *infra*.

10. Durante las deliberaciones, las delegaciones valoraron positivamente el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. Se observó en este contexto que el informe ofrecía una buena visión de conjunto sobre la forma en que los resultados de las reuniones del proceso de consultas se habían incorporado a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y describía además las medidas más importantes adoptadas posteriormente por los Estados y las organizaciones intergubernamentales. También se afirmó que el informe no siempre presentaba los puntos de vista divergentes que existían en torno a ciertas cuestiones, lo que podía plantear dudas sobre si se había logrado el equilibrio necesario para un debate objetivo. A ese respecto, se hizo referencia a la imposibilidad de finalizar los elementos acordados en las reuniones sexta y octava del proceso de consultas.

#### **Tema central: Aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones**

11. Según el programa anotado, los debates se estructuraron en torno a tres segmentos: mandato, objetivos y función del proceso de consultas; aplicación de los resultados del proceso de consultas; y organización y métodos de trabajo del proceso de consultas. Los dos primeros se abrieron con las presentaciones de los integrantes de los grupos de debate (véanse párrs. 12 y 13 *infra*)<sup>2</sup>. Tras las presentaciones, se celebraron debates durante los que las delegaciones pidieron aclaraciones a los integrantes de los grupos.

#### **1. Exposiciones orales**

12. El primer segmento consistió en una visión general del mandato, los objetivos y la función del proceso de consultas presentada por Alan Simcock (ex Copresidente de las tres primeras reuniones del proceso de consultas) y Satya N. Nandan (ex Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y ex Secretario General Adjunto y Representante Especial del Secretario General en la antigua Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en la actualidad Presidente de la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental).

13. El segundo segmento, relativo a la aplicación de los resultados del proceso de consultas, fue inaugurado con cinco presentaciones a cargo de Agustín Blanco-Bazán, Director Adjunto Superior de la División de Asuntos Jurídicos de la Organización Marítima Internacional (OMI); Mathew Gianni, Asesor sobre cuestiones políticas y normativas del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y cofundador de la Deep Sea Conservation Coalition; Sebastian Mathew,

<sup>2</sup> Las presentaciones disponibles de los integrantes de los grupos y los resúmenes pueden consultarse en [www.un.org/depts/los/consultative\\_process/consultative\\_process.htm](http://www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm).

Asesor del Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales; Olajide Ayinla, Director Ejecutivo y Director General del Instituto Nigeriano de Oceanografía e Investigación Marítima; y Andrew Hudson, Asesor Técnico Principal sobre Aguas Internacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Adjunto de ONU-OCÉANOS.

## **2. Deliberaciones del plenario y de los grupos de debate**

### **a) Mandato, objetivos y función del proceso de consultas**

14. Varias delegaciones resaltaron su apoyo general al proceso de consultas como foro de características únicas para los debates generales sobre cuestiones globales relacionadas con los océanos y el derecho del mar. Se observó que, antes de la creación del proceso de consultas, no existía ningún foro internacional de debate sobre los océanos e intercambio de información entre los expertos y los encargados de adoptar políticas.

15. Muchas delegaciones hicieron referencia a la génesis del proceso de consultas. Se recordó que, en la resolución 54/33, la Asamblea General decidió establecer, en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, un proceso abierto de consultas oficiosas, cuya finalidad sería facilitar el examen anual por la Asamblea, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General y la formulación de sugerencias a la Asamblea para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en las esferas en que debiera mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

16. Muchas delegaciones también recordaron la decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>. Varias se refirieron a la conclusión de la Comisión de que, habida cuenta de su naturaleza compleja e interrelacionada, océanos y mares constituían un caso especial en lo referente a la necesidad de coordinación y cooperación internacionales, y mencionaron igualmente su recomendación de que se estableciera un proceso consultivo oficioso de composición abierta con la única función de facilitar el examen eficaz y constructivo de las cuestiones dentro del mandato vigente de la Asamblea General.

17. Numerosas delegaciones subrayaron los principios contenidos en la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, por ejemplo que había que evitar la creación de nuevas instituciones y no dar lugar a la duplicación y superposición de las negociaciones y deliberaciones que se estaban celebrando en foros especializados; que no se pretendía que la Asamblea General coordinase las cuestiones jurídicas y judiciales entre los diferentes instrumentos jurídicos; y que la Asamblea General debía tener presentes las diferentes características y necesidades de las diversas regiones del mundo. Se afirmó que la decisión 7/1 establecía las consideraciones generales que habían de guiar la labor del proceso de consultas, incluida la noción de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sentaba las bases del marco jurídico global que debía regir todas las actividades realizadas en mares y océanos; que el capítulo 17 del Programa 21

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento núm. 9 (E/1999/29), cap. I, secc. C, decisión 7/1.*

seguía siendo el programa de acción fundamental para lograr el desarrollo sostenible respecto de mares y océanos; y que ninguno de los instrumentos tenía prioridad sobre el otro. Se formuló una declaración en el sentido de que la decisión 7/1 excluía el examen dentro del proceso de consultas de las cuestiones tratadas en otros foros especializados. A la inversa, también se indicó que ese aspecto de la decisión 7/1 no era exclusivo del proceso de consultas y que en realidad dicho proceso debía proporcionar una visión general de todas las cuestiones relacionadas con los océanos a fin de fomentar la cooperación y la coordinación.

18. En cuanto a los objetivos y la función del proceso de consultas, varias delegaciones insistieron en que la perspectiva del desarrollo sostenible era lo que confería al proceso de consultas su carácter excepcional. También indicaron que su carácter abierto permitía el intercambio de opiniones e información sobre las cuestiones de los océanos desde el prisma de los tres pilares del desarrollo sostenible. Las delegaciones subrayaron en ese sentido que el proceso debía retomar su mandato original, especialmente a la vista de las múltiples crisis que amenazaban el logro de muchos objetivos sociales, económicos y ambientales.

19. Muchas delegaciones observaron que, aunque el proceso de consultas se había establecido por recomendación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, hasta ese momento no se había registrado ningún tipo de interacción con dicha Comisión, que, según indicaron, no trataría cuestiones relacionadas con mares y océanos hasta 2014. También resaltaron que, de no existir el proceso de consultas, en el sistema de las Naciones Unidas no habría habido foro alguno donde examinar las cuestiones relativas a mares y océanos desde la perspectiva del desarrollo sostenible por un plazo de 15 años.

20. Varias delegaciones hicieron hincapié en que el proceso de consultas era el único foro internacional que se ocupaba de las cuestiones de los océanos de manera integrada, y destacaron la importancia de esta función, teniendo en cuenta el programa mundial sobre los océanos. Un participante afirmó que el enfoque integrado había permitido examinar distintos sectores e importantes cuestiones intersectoriales. Igualmente, se señaló que la necesidad de que Gobiernos y comunidad internacional en su conjunto colaborasen de manera integrada seguía siendo tan importante en ese momento como en 1999.

21. También se destacó que el proceso de consultas no debía interpretar el derecho del mar y que sus resultados no debían tenerse en cuenta por órganos judiciales como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

22. En respuesta a la cuestión de si el proceso de consultas había experimentado un cambio de denominación en las dos primeras reuniones, se aclaró que en la resolución 54/33, la Asamblea General no había incluido un título corto para el proceso. En consecuencia, los copresidentes había hecho varios intentos de formularlo, comenzando con “proceso oficioso de las Naciones Unidas sobre los océanos”. En la primera reunión, varias delegaciones reclamaron la inclusión de la fórmula “derecho del mar”, petición que fue atendida. En la segunda, ciertas delegaciones pidieron la eliminación de esa referencia, por considerar que no se ajustaba a la resolución, mientras que otras estaban de acuerdo con que se mantuviera. En la tercera reunión comenzó a usarse el título “proceso de consultas oficiosas”.

**b) Aplicación de los resultados del proceso de consultas**

23. Numerosas delegaciones resaltaron que el proceso de consultas era un mecanismo valioso para debatir y examinar las novedades aparecidas en el ámbito de los asuntos oceánicos e hicieron hincapié en su importancia para la labor de la Asamblea General. Varias afirmaron que el proceso de consultas había logrado sus objetivos de facilitar el examen anual de los asuntos de los océanos y determinar las esferas en que debía mejorarse la coordinación y la cooperación a nivel intergubernamental e interinstitucional. A este respecto, se afirmó que el proceso de consultas había superado las expectativas iniciales y había revitalizado los debates de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, haciéndolos más pertinentes y oportunos, lo que era prueba de la importancia de su labor.

24. También se subrayó que el proceso era especialmente efectivo para poner de relieve las cuestiones claves en el ámbito de los océanos y el derecho del mar y actualizar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General con objeto de que reflejasen las tendencias del momento. Algunas delegaciones afirmaron que muchos de los elementos acordados en el proceso de consultas se habían incorporado a las resoluciones de la Asamblea General. Se indicó además que, en algunos casos, las aportaciones del proceso habían ahorrado tiempo y esfuerzos durante las consultas, mientras que en otros el proceso había ayudado a definir los límites del consenso y lo que podía lograrse durante las consultas.

25. Varias delegaciones consideraron que el proceso de consultas había cumplido la función que se le había asignado, al constituir un foro para debates más amplios y profundos sobre ciertos temas seleccionados. Afirmaron, en este contexto, que el proceso había examinado gran número de cuestiones con dimensiones socioeconómicas y ambientales y había arrojado luz sobre los nuevos desafíos relacionados con los océanos y sentado las bases de la acción internacional para hacerles frente.

26. Por otra parte, algunas delegaciones subrayaron que, a pesar de que el mandato original del proceso estaba relacionado con el desarrollo sostenible, era muy preocupante que en los debates y los resultados del proceso no se hubiese prestado la necesaria atención a dicho desarrollo sostenible, en especial a su dimensión social. Así, por ejemplo, el tema de la pesca se había examinado en distintas reuniones del proceso, pero la perspectiva del desarrollo no se había integrado de manera adecuada.

27. Varias delegaciones se refirieron a la posibilidad de que el proceso de consultas constituyese un foro para debatir los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con mares y océanos y que actuase como catalizador para la cooperación y la coordinación al respecto. La cuestión de si el proceso debía ocuparse de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, incluida la titularidad de los recursos existentes en el medio marino, también fue planteada por varias delegaciones. En ese contexto, se señaló que, de prestarse más atención a las dimensiones sociales y los derechos humanos, también aumentaría la participación de los interesados, especialmente las comunidades costeras. Ello podría lograrse centrándose en la cooperación y la coordinación no sólo a nivel mundial, sino también nacional, garantizando que todas las autoridades competentes y demás interesados participasen en la ordenación integrada de mares y océanos.

28. Varias delegaciones señalaron que el proceso de consultas había contribuido de manera sustancial a una mejor comprensión de los océanos, poniendo de relieve los problemas, desafíos y barreras que presentaba la aplicación de políticas relativas a los océanos y la forma en que la cooperación y la coordinación a nivel intergubernamental e interinstitucional podía mejorarse. Ciertas delegaciones también indicaron que la información de las reuniones del proceso de consultas había influido en los debates internos de los países sobre los océanos y las políticas relacionadas con ellos. Además, los conocimientos obtenidos en las reuniones habían aumentado la conciencia a nivel mundial, regional y nacional sobre las importantes cuestiones y acciones relacionadas con los océanos que habían sido objeto de debate así como su aplicación.

29. Varias delegaciones presentaron ejemplos de la incorporación de los resultados de las nueve reuniones del proceso de consultas a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General e identificaron las acciones adoptadas por Estados y organizaciones internacionales a raíz y en cumplimiento de dichas resoluciones. En particular, se afirmó que se habían adoptado medidas en relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la protección y preservación del medio marino, la conservación de la diversidad biológica, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables frente a las prácticas pesqueras destructivas, el enfoque ecosistémico, la utilización sostenible de los recursos marinos, la piratería, la seguridad marítima, la relación auténtica, la creación de capacidad, la ciencia y la tecnología marinas, la contaminación y degradación de los mares, las actividades realizadas en tierra y la ordenación integrada de los océanos.

30. Se observó que era difícil determinar qué novedades eran consecuencia directa de los resultados del proceso de consultas. Para evaluar la utilidad del proceso, habría sido de gran ayuda que el informe del Secretario General incluyese información adicional sobre las medidas adoptadas por los Estados en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y los resultados del proceso.

31. En cuanto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, cuestión comprendida en los resultados de varias reuniones del proceso de consultas, algunas delegaciones observaron que seguían siendo motivo de preocupación problemas como la falta de capacidad para la supervisión, el control y la vigilancia de las actividades de los buques pesqueros en los países en desarrollo; los posibles vínculos entre pesca ilegal y delincuencia organizada transnacional; y el incumplimiento o la falta de adopción de las medidas de conservación y ordenación por parte del Estado del pabellón. También se indicó que no todos los Estados permitían que los buques que enarbolaban su pabellón operasen sin un control efectivo.

32. Asimismo, se señaló que la situación de las poblaciones de peces del mundo era crítica y se planteó la posibilidad de aplicar los principios del patrimonio común de la humanidad a las poblaciones situadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

33. El representante de la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) afirmó que el proceso de consultas había contribuido a la labor de su organización en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y en particular a la elaboración en 2001 del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que a su vez había impulsado los esfuerzos en curso

por negociar un acuerdo vinculante sobre las medidas del Estado del puerto. Se observó también que si el proceso de consultas volvía a examinar la cuestión, el impulso podría reavivarse, lo que ayudaría a superar la falta de capacidad técnica de que ciertos países adolecían en las labores de aplicación. Sin embargo, se señaló que el problema era complejo y que era importante no reabrir resultados ya negociados, tales como la definición de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Plan de Acción Internacional.

34. Algunas delegaciones resaltaron el papel del proceso de consultas en el desarrollo de la “evaluación de evaluaciones”, fase inicial del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y se refirieron al establecimiento del Grupo de Trabajo plenario especial por la Asamblea General en su resolución 63/111. Ciertas delegaciones también subrayaron la aprobación por la Asamblea General de la resolución 61/105 en relación con el impacto de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas vulnerables, que había promovido la aprobación por la FAO de las Directrices Internacionales sobre la Pesca en Aguas Profundas en Alta Mar. También se destacaron los resultados institucionales positivos del proceso de consultas, por ejemplo el establecimiento del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

35. A la inversa, se afirmó que la aplicación de la resolución 61/105 de la Asamblea General en algunos Estados no respetaba los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental. También se hizo referencia a la aplicación de la resolución 61/105 en relación con la Zona. Se observó que, durante la negociación de las recomendaciones, no había habido tiempo suficiente para celebrar consultas sobre las consecuencias de las distintas interpretaciones posibles de las recomendaciones, lo que había provocado cierta confusión en torno a las zonas marítimas. Esta situación debía servir de lección sobre la efectividad del proceso.

36. También se señaló la importancia de lograr un equilibrio entre el valor otorgado al examen por el proceso de consultas y la Asamblea General de cuestiones debatidas en otros foros y las posibles interferencias con esos debates. El representante de la OMI observó que el proceso de consultas y la Asamblea General debían tener en cuenta las negociaciones que se llevaban a cabo en otras instancias.

37. Se puso de relieve igualmente el importante papel de la OMI a la hora de elaborar normas internacionales de transporte marítimo y promover su aplicación. También se hizo referencia a la relación entre la Convención y los instrumentos de la OMI.

38. Varias delegaciones observaron que, aunque el proceso de consultas había cumplido su propósito original, podían introducirse mejoras en los aspectos sustantivos, el procedimiento y los resultados para lograr que realizase contribuciones concretas a la Asamblea General. Se afirmó, en este contexto, que el apoyo a la continuación del proceso dependía de que mejorasen sus aspectos sustantivos y de procedimiento.

39. Se presentó un análisis sobre la incorporación a las resoluciones de la Asamblea General de los elementos consensuados en las nueve primeras reuniones del proceso de consultas, y sobre la proporción de elementos incorporados que se

referían a los principales intereses de los países en desarrollo, concretamente la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la financiación. Se juzgó lamentable que tan sólo un pequeño porcentaje de los elementos incorporados se refiriesen a esos intereses en particular. También se indicó que el éxito del proceso no dependía necesariamente de la producción y subsiguiente incorporación en las resoluciones de la Asamblea General de los elementos acordados.

40. Ciertas delegaciones observaron que la falta de resultados concretos en relación con ciertos temas no debía considerarse un fracaso del proceso de consultas. Además, en los casos en que los resultados concretos se habían incorporado a las resoluciones de la Asamblea General, su ulterior falta de aplicación tampoco implicaba el fracaso del proceso, dado que la responsabilidad de aplicar las resoluciones correspondía a los Estados Miembros.

41. Varias delegaciones hicieron hincapié en que el proceso de consultas debía seguir siendo un foro para debatir las medidas de aumento de la cooperación y la coordinación en materia de creación de capacidad y la transferencia de tecnologías, y se preguntaron además si los países en desarrollo se beneficiaban efectivamente del examen de esas cuestiones en el proceso. En ese contexto, se sugirió que en el mandato del proceso se incluyese un mecanismo para coordinar la creación de capacidad.

42. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de si los enfoques regionales y subregionales de creación de capacidad resultaban o no deseables, observando al mismo tiempo que el éxito de los programas de creación de capacidad dependía fundamentalmente del compromiso a nivel nacional de evaluar las necesidades y prioridades en ese ámbito y hacer uso de la capacidad ya adquirida. También se observó que tanto los países desarrollados como las organizaciones intergubernamentales habían elaborado programas de creación de capacidad para satisfacer las necesidades detectadas en el proceso de consultas. En cuanto a los programas de creación de capacidad disponibles a través de las Naciones Unidas y sus organismos, algunas delegaciones propusieron que se llevara a cabo una evaluación de sus repercusiones. Se sugirió que ONU-OCÉANOS y sus miembros aumentasen sus actividades y su visibilidad en las regiones donde el volumen de actividades relacionadas con los océanos era muy importante, especialmente en los países en desarrollo. El Coordinador Adjunto de ONU-OCÉANOS explicó que entre sus miembros no había ninguna estrategia común para las actividades de creación de capacidad. La evaluación de las repercusiones se llevaba a cabo en cada uno de los programas, en el contexto de marcos basados en los resultados, pero no se había realizado ningún ejercicio de este tipo que abarcase la totalidad de ONU-OCÉANOS.

43. Varias delegaciones se refirieron a la función de ONU-OCÉANOS en líneas generales. En cuanto al aumento de la coordinación y la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas, se indicó que ONU-OCÉANOS era un foro útil y que se había logrado un buen nivel de cooperación entre las organizaciones que lo integraban. Otras delegaciones se refirieron a las cuestiones de la efectividad y la transparencia de ONU-OCÉANOS, especialmente en referencia a las dificultades para acceder a sus informes, a la vista del mandato atribuido al proceso de consultas en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 54/33. Varias delegaciones también se preguntaron si ONU-OCÉANOS era el foro adecuado para informar al proceso de consultas sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con mares y océanos. En cuanto al mecanismo de presentación de informes de ONU-OCÉANOS, el coordinador

adjunto explicó que cada año se facilitaba al proceso de consultas un informe sobre sus actividades y reconoció además que el sitio web de ONU-OCÉANOS debía actualizarse para proporcionar más información sobre las actividades que realizaba.

**c) Organización y métodos de trabajo del proceso de consultas**

44. Se afirmó que el debate sobre la organización y los métodos de trabajo del proceso de consultas debía abarcar el modo de seleccionar el tema central de la reunión, cuáles de sus aspectos debían examinarse y la manera de enfocarlo.

45. Varias delegaciones subrayaron que el proceso de examen y selección de los temas de futuras reuniones debía contribuir al desarrollo sostenible y que era preciso elaborar un proceso transparente, efectivo e inclusivo. Algunas delegaciones reiteraron que, en la selección de los temas, las delegaciones debían actuar cuidadosamente teniendo presentes las cuestiones del desarrollo sostenible y que tenían que prepararse para las reuniones con una comprensión adecuada de los aspectos relativos al desarrollo sostenible.

46. Se afirmó que el mandato establecido en la resolución 54/33 no siempre se había respetado en la selección de temas. No todas las reuniones habían permitido el intercambio de opiniones e información sobre las cuestiones de los océanos en el contexto del desarrollo sostenible, a la vista del limitado alcance de los temas seleccionados, problema que debía solucionarse en la selección de temas de futuras reuniones. Algunos de los temas, como el cambio climático, la pesca sostenible, los recursos genéticos marinos y la tecnología marina, se prestaban más que otros, como la seguridad marina, a un examen desde el punto de vista del desarrollo sostenible. También se indicó que ciertos temas, como la delincuencia organizada transnacional y los problemas relacionados con el terrorismo, convenía examinarlos en otros foros.

47. Aunque era importante que el proceso de consultas siguiera centrándose en temas comprendidos en su mandato, esta estrategia no debía impedirle ocuparse de las cuestiones de desarrollo sostenible de una manera más exhaustiva. Algunas delegaciones consideraban que todos los temas examinados en el proceso de consultas presentaban vínculos con el desarrollo sostenible.

48. En la selección de temas era importante integrar nuevos desafíos y puntos de vista en la labor del proceso de consultas pero al mismo tiempo era esencial que los debates se centraran en temas de interés para los países en desarrollo.

49. En cuanto a la cooperación y la coordinación, se observó que no podían evitarse superposiciones entre los debates de distintos foros respecto a ciertas cuestiones. Sin embargo, las superposiciones podían minimizarse permitiendo a las organizaciones intergubernamentales pertinentes proporcionar información detallada sobre las actividades desarrolladas en sus foros respectivos. De este modo el proceso de consultas podría centrarse en promover y fortalecer la cooperación y la coordinación, garantizar que los Estados Miembros elaborasen planes de acción nacionales y formular estrategias integradas de ordenación de los océanos y las zonas costeras. Algunas delegaciones estaban en contra de que ciertos temas quedasen excluidos simplemente por estar comprendidos en el mandato de otros foros, y observaron que el proceso de consultas tenía por objeto fortalecer las estrategias colectivas, coordinadas e integradas.

50. Se indicó que el mandato y los métodos de trabajo vigentes eran lo suficientemente flexibles como para tratar adecuadamente los principales temas relativos a la ordenación sostenible de los océanos, y que en los últimos años había mejorado la eficiencia del proceso. Los debates se había ceñido más claramente a las cuestiones pertinentes debido en particular a la elección de un único tema para cada reunión.

51. Varias delegaciones propusieron que el proceso de consultas se centrara en ciertos temas durante varios años y siguiera examinándolos mientras continuaran siendo relevantes. La mayor parte de los temas de la lista de cuestiones propuestas a la Asamblea General no habían sido discutidos por el proceso de consultas, por lo que había que dar prioridad a algunos de ellos.

52. Las delegaciones debatieron métodos para mejorar la selección de temas para el proceso de consultas. En general se observó que designar los temas con más anticipación mejoraría la preparación de las reuniones y la celebración de los debates. Varias delegaciones se mostraron a favor de que se distribuyeran documentos de antecedentes o de concepto sobre los temas propuestos mucho antes de los debates, lo que permitiría obtener información preliminar, identificar posibles subtemas para los participantes de los grupos de debate y preparar cuestiones para las deliberaciones. Sería importante incluir también información sobre los motivos que justificaban que el tema propuesto se tratase en el proceso de consultas. Algunas delegaciones sugirieron que los temas propuestos se presentasen durante la reunión y que se celebrase una discusión preliminar antes de que la Asamblea General examinase la cuestión. La reunión podía consagrar una sesión específica a un debate a tales fines y los temas recomendados podían ser propuestos por los copresidentes a la Asamblea General.

53. Para facilitar los preparativos anticipados, algunas delegaciones apoyaron la elaboración de un programa de dos o tres años de duración para el proceso de consultas, que extendería el mandato por un número de años determinado, de modo que los temas que debieran tratarse cada año ya se habrían acordado previamente. En este contexto, algunas delegaciones indicaron que era importante mantener la flexibilidad del proceso de consultas para debatir cuestiones nuevas o emergentes. A este respecto, se propuso incluir un segmento dedicado a ellas. Ciertas delegaciones señalaron que, cuando los temas presentasen sinergias mutuas, podría examinarse más de uno durante una reunión del proceso de consultas. Se indicó, en este sentido, que la Asamblea General debía considerar anualmente el programa del proceso de consultas. También se trató la cuestión de las fechas de las reuniones del proceso de consultas y la posibilidad de modificarlas.

54. Varias delegaciones destacaron que las decisiones sobre el tema central de cada reunión y la atención que se le prestaba debían ajustarse al mandato del proceso de consultas y los tres pilares del desarrollo sostenible. Ciertas delegaciones apoyaron la incorporación de las cuestiones del desarrollo sostenible en el examen del tema propuesto. En este contexto se observó que no debía excluirse la posibilidad de que el proceso de consultas examinase temas tratados en otros foros y había que utilizar una estrategia equilibrada e inclusiva de todos los elementos del desarrollo sostenible. A ese respecto, una de las cuestiones clave era la de si el proceso de consultas añadía valor al debate al examinar la cuestión de manera integrada y exhaustiva. Varias delegaciones destacaron la necesidad de temas concretos y prácticos que permitiesen una discusión bien centrada.

55. Distintos delegados hicieron hincapié en que era preciso mejorar los preparativos anteriores a las reuniones, en particular aumentando sus plazos. Varias delegaciones indicaron que adelantar el inicio del proceso preparatorio mejoraría el examen del tema en el proceso y se formularon varias propuestas específicas a estos efectos. Algunas delegaciones propusieron poner en marcha con mayor anticipación junto con la Oficina del Presidente de la Asamblea General el nombramiento de los copresidentes. Se sugirió llevar a cabo estas actividades al final del mandato del Presidente saliente en lugar de al inicio del mandato del Presidente entrante. Los copresidentes podían ser nombrados por un plazo de dos años. Otras delegaciones propusieron una reunión preparatoria de dos días de duración en que podría debatirse el tema central de la reunión. Se indicó que adelantar los preparativos de las reuniones produciría varios beneficios, entre ellos garantizar la presencia de expertos para su participación en los grupos de debate. Varias delegaciones afirmaron que sería útil mantener una base de datos de expertos.

56. Diversas delegaciones destacaron la importancia de que los participantes en los grupos de debate del proceso de consultas tuviesen los conocimientos adecuados. Muchas de ellas subrayaron la necesidad de que los países en desarrollo estuviesen ampliamente representados. Se afirmó que, sin modificar la organización de los trabajos de la reunión, había que tratar de lograr una representación equilibrada de los países desarrollados y los países en desarrollo y que debía mantenerse la práctica de celebrar consultas con los Estados. También se reconocieron los esfuerzos por incluir expertos de países en desarrollo en las listas de participantes en los grupos de debate de anteriores reuniones. Se afirmó que los problemas de selección de expertos también se debían a lo tardío del nombramiento de los copresidentes, que no contaban con tiempo suficiente para preparar la reunión. Se destacó la importancia de que los expertos fueran seleccionados teniendo presente el mandato relativo al desarrollo sostenible.

57. Varias delegaciones pidieron que se redoblasen los esfuerzos por garantizar la participación de expertos de países en desarrollo y se refirieron a los problemas de financiación y obtención de visados. Se observó que el fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, requerían una financiación adecuada y sólida y que también se precisaban medidas que facilitaran y garantizaran la presencia de expertos de países en desarrollo. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de aumentar las contribuciones al fondo, con objeto de facilitar y asegurar la presencia de expertos de países en desarrollo, para lo que, según se indicó, podría ser útil una carta de los Copresidentes. También se hizo referencia a la posibilidad de patrocinar a expertos para que asistieran a una reunión.

58. Varias delegaciones indicaron que el proceso de consultas había servido de plataforma a debates más integrados e interactivos que habían reunido a expertos, profesionales, encargados de adoptar decisiones y representantes de la sociedad civil, el mundo empresarial y otros interesados. Algunas delegaciones destacaron el papel del proceso de consultas para aumentar los conocimientos de los interesados sobre los problemas que afectaban a mares y océanos.

59. En relación con las cuestiones emergentes, varias delegaciones debatieron si el proceso de consultas debía simplemente identificar estas cuestiones o tratar además de ocuparse de ellas. Algunas delegaciones observaron que el proceso de consultas

permitía a los participantes perfilar sus futuras posiciones sobre una cuestión emergente en un entorno informal y en presencia de toda la gama de interesados. También se afirmó que el proceso debía mantenerse al tanto de las cuestiones nuevas y emergentes pero no emprender negociaciones sobre ellas. Otra opinión era la de que el proceso de consultas no debía ocuparse de cuestiones emergentes, que fueran competencia de otros foros.

60. Una delegación sugirió que en futuras reuniones del proceso podía dedicarse uno de sus segmentos a una exposición informativa de la Secretaría o de ONU-OCEANOS sobre cuestiones debatidas en otros foros, lo que facilitaría las deliberaciones sobre el informe del Secretario General así como las negociaciones relativas a la resolución de la Asamblea General.

61. Muchas delegaciones destacaron la importancia y la utilidad del carácter oficioso, abierto e inclusivo del proceso de consultas para los debates sobre asuntos oceánicos en el sistema de las Naciones Unidas. Se indicó que el proceso era un mecanismo flexible para el examen de las cuestiones relativas a los océanos con pocas limitaciones en cuanto al objeto de las deliberaciones.

62. Varias delegaciones indicaron que el carácter oficioso del proceso de consultas, la amplia participación en sus reuniones y la libertad de sus deliberaciones eran los puntos fuertes que explicaban su éxito y utilidad. Otras opinaban que el proceso permitía el intercambio de opiniones e información sobre las cuestiones de los océanos. También se destacó la importancia de la participación de las organizaciones no gubernamentales.

63. También se manifestó preocupación por la participación en el proceso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que revestía especial importancia no sólo para que estos Estados pudieran intervenir en los debates, sino porque, según su mandato, en el proceso habían de tenerse presentes las necesidades de las distintas regiones del mundo.

64. Varias delegaciones se mostraron preocupadas por la negociación de elementos ya acordados en las reuniones del proceso de consultas. Se indicó que, aunque el proceso podía proponer elementos para su examen por parte de la Asamblea General, sus reuniones habían dado lugar a una serie de negociaciones que no favorecían la efectividad ni la utilidad del proceso en su conjunto. Los esfuerzos por lograr un acuerdo sobre estos elementos iban en perjuicio del tiempo y la energía que podían dedicarse al intercambio de opiniones y la mejora de los conocimientos de los participantes sobre los temas tratados, así como de la promoción de los tres pilares del desarrollo sostenible.

65. Uno de los integrantes de los grupos de debate sugirió tres posibles explicaciones para la dificultad cada vez mayor de alcanzar el consenso, concretamente: a) una mayor ambición en cuanto al nivel del consenso que se pretendía lograr; b) el tratamiento de cuestiones en que era más difícil detectar zonas de consenso; y c) opiniones divergentes sobre el propósito del proceso de consultas.

66. Varias delegaciones subrayaron que la resolución 54/33 no requería que el proceso de consultas propusiera elementos para su examen por la Asamblea General. El proceso podía cumplir su mandato facilitando la labor de la Asamblea, ya fuera elaborando los elementos acordados para su incorporación en las resoluciones de la Asamblea o simplemente señalando a su atención cuestiones específicas.

67. Algunas delegaciones opinaban que el proceso de consultas no era un órgano de adopción de decisiones y que no debía considerarse que sus resultados impusieran obligaciones de ningún tipo a los Estados Miembros durante las consultas sobre las resoluciones de la Asamblea General. También hicieron hincapié en que el proceso se había creado como un foro para el intercambio de opiniones e información y que su naturaleza oficiosa y consultiva no se prestaba a la negociación de resultados que pudieran considerarse obligatorios. Algunas delegaciones observaron a este respecto los peligros de mezclar un proceso consultivo con un proceso de negociación.

68. Ciertas delegaciones también insistieron en que el proceso de consultas no estaba facultado para llevar a cabo el desarrollo progresivo del derecho del mar ni interpretar la Convención, ni tampoco debía examinar cuestiones que fueran competencia de la Reunión de los Estados Partes en la Convención. Además, se observó que los esfuerzos por lograr que las reuniones del proceso de consultas culminasen en resultados acordados por los asistentes suponían una duplicación de las funciones de las consultas de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar.

69. Algunas delegaciones observaron que el régimen de presentación de informes del proceso de consultas a la Asamblea General era una de sus ventajas fundamentales, pero también insistieron en que la voluntad de lograr acuerdos sobre sus elementos perjudicaba la efectividad del proceso y reducía el tiempo y la energía dedicados al intercambio de opiniones y la sensibilización sobre el tema central de las reuniones. A ese respecto, algunas delegaciones observaron que el proceso debía prestar más atención al intercambio de información.

70. También se destacó la necesidad de garantizar que el proceso de consultas siguiera contribuyendo de manera sustancial al logro de un consenso colectivo en torno a las cuestiones de los océanos, sin dispersarse ni perder su foco de atención. En este contexto, algunas delegaciones señalaron que, cuando pudieran identificarse sus elementos, debía tratar de lograrse el consenso y añadieron que la elaboración de elementos consensuales ayudaba a estructurar los debates del proceso. También se afirmó que, al negociar estos elementos por medio de acuerdos, el proceso podía facilitar las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución de la Asamblea General, ahorrando tiempo de deliberaciones. A la inversa, también se señaló que los elementos consensuales a menudo volvían a negociarse durante las consultas y se subrayó además que la dificultad no residía en la negociación de elementos por consenso sino en la percepción de que tales elementos debían vincular a las delegaciones en el contexto de las consultas oficiosas.

71. Se señaló igualmente que cualquier resultado del proceso de consultas debía contar con el apoyo de todos los participantes, con objeto de que la Asamblea General recibiera las opiniones consensuadas del proceso. Se afirmó asimismo que el debate debía sentar los principios del proceso de consultas y, para facilitar su organización, los Copresidentes debían elaborar un mecanismo en consulta con los Estados Miembros. Algunas delegaciones observaron que el resultado del proceso debía ser una breve declaración o resumen de los debates redactado por los copresidentes, que reflejase objetivamente las deliberaciones de la reunión e indicase los ámbitos en que el consenso pareciera posible. También se afirmó que, para evitar malentendidos, convendría que los Copresidentes pidiesen su opinión a las delegaciones sobre los que a su entender eran posibles ámbitos de consenso.

72. Varias delegaciones señalaron que las negociaciones eran la causa de ciertos problemas prácticos que podían socavar la universalidad de cualquier acuerdo alcanzado. Algunas subrayaron la necesidad de abandonar la práctica de examinar los elementos acordados el último día de la reunión, con objeto de garantizar que las delegaciones pudieran comunicarse con sus capitales respectivas en pie de igualdad. Las delegaciones representadas por pocos o por un único delegado a menudo estaban en clara desventaja cuando las reuniones se extendían hasta altas horas, por lo que se insistió en que esta forma de proceder no debía continuar. Otra delegación recordó que los Estados en desarrollo habían expresado sus reservas frente a la práctica de celebrar sesiones a horas avanzadas para lograr el consenso sin servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales, lo que complicaba la participación efectiva. Sin embargo, también se señaló que, aunque no debía forzarse a las delegaciones a lograr un consenso para acordar elementos, el proceso debía reconocer el “consenso natural” allá donde existiera.

**d) Cuestiones que convendría examinar en la labor futura del proceso de consultas**

73. Los copresidentes presentaron a la reunión una lista consolidada y simplificada de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en sus actividades relacionadas con los océanos y el derecho del mar<sup>4</sup>. Algunas delegaciones se refirieron a cuestiones sobre las que era preciso seguir trabajando, en particular la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluidas sus posibles conexiones con la delincuencia organizada internacional; la piratería y el robo a mano armada; la seguridad marítima; los océanos y el cambio climático; el cambio climático y su relación con la seguridad y la supervivencia, especialmente en las zonas costeras y las naciones insulares bajas; la preservación del medio marino; la protección de los recursos vivos; la seguridad de la navegación y el trazado de cartas náuticas; el uso sostenible de los recursos de los océanos; los efectos de las subvenciones injustas en el sector pesquero de los países en desarrollo; la cooperación y la coordinación entre los Estados del pabellón, los Estados ribereños y los Estados del puerto en la aplicación de la Convención; y la conservación en cuanto a sus relaciones con la vida y el medio marinos. En la décima reunión también se mencionaron otras cuestiones, como la contaminación acústica submarina; las zonas marinas protegidas; los mecanismos de ordenación de los ecosistemas para combatir y prevenir el declive y la extinción de especies; la acidificación de los océanos y sus efectos sobre la seguridad alimentaria; y los efectos de los cambios en la temperatura de los océanos en las poblaciones de peces. También se indicó que los métodos de aplicación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías adecuadas eran cuestiones intersectoriales.

#### **Tema 4 del programa: Examen del resultado de la reunión**

74. Según lo indicado al aprobarse el programa, los Copresidentes presentaron un resumen de las deliberaciones de la décima reunión en relación con el tema 4 del programa. La reunión hizo suyo en líneas generales el resumen de los Copresidentes sobre los debates. Algunas delegaciones formularon sugerencias que los Copresidentes se comprometieron a recoger en el texto definitivo.

---

<sup>4</sup> [http://www.un.org/depts/los/consultative\\_process/composite\\_list\\_issues\\_2008.pdf](http://www.un.org/depts/los/consultative_process/composite_list_issues_2008.pdf).